NOTA DNCP/DNC/N° 22988/2017

Asunción, 12 de setiembre de 2017

Señor
Rodrigo Irala, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIONES DE FIBRA OPTICA Y CABLEADO PARA EL MRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326851 EN FECHA 11/09/17 – ID N° 334802.- ADENDA 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I DDL IAO 7.1, observamos cuanto sigue: *"A fin de realizar una mejor cotización, se prevé la realización de una visita Técnica, que se realizara el día 11/09/2017, a las 09:00 Hs. desde la Dirección Administrativa ubicada en el 5" Piso del Ed. Patria, sito sobre Pte. Franco y O'Leary".* (El subrayado es nuestro). Solicitamos a la Convocante, establecer una nueva fecha para efectuar dicha vista, atendiendo a que la indicada se encuentra fenecida.-

2. Sección III –Especificaciones Técnicas- (Lote 1, 2 y 3), realizamos la siguiente observación:

   a) Documentación técnica: *"C. se requiere de un técnico certificado en fibra óptica, presentar documentación".* Sin embargo, dicho requerimiento no se visualiza en la Sección II –Criterios de Evaluación- y en la Sección VII –Anexos-, por lo que solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes correspondientes atendiendo a la particularidad de cada sección del Pliego de Bases y Condiciones. Además, recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Karin Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py